



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 NOV 2012

Expte. Nº 25.574/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS suscripto entre la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes convienen en celebrar el presente Convenio para la incorporación de nuevas tecnologías como alternativas en pos del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, y la conservación y defensa del medio ambiente de la Cuenca del Pilcomayo, a través de la ejecución del Trabajo de Cooperación denominado: "CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA".

QUE asimismo convienen coordinar e impulsar la ejecución del citado trabajo, con el apoyo al proyecto: "Difusión del Uso de las Energías Renovables", bajo la dirección del Dr. Víctor José PASSAMAI, docente e investigador de la citada Facultad.

QUE además se tiene como objetivo generar acciones socio-educativas con jóvenes en situación de conflicto con la ley penal, alojados en dependencia de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil potenciando habilidades en diseño y construcción de cocinas y braseros solares para su uso por parte de las poblaciones de la cuenca del Río Pilcomayo.

QUE a fs. 12 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 14.274, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

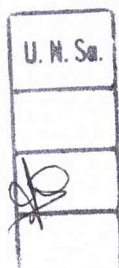
QUE a fs. 31 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho Nº 144/12 del 24 de octubre de 2012, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS suscripto entre la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE SALTA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.
Secretaría de Recursos Hídricos.



Ministerio de Seguridad
Provincia de Salta



Universidad Nacional de Salta

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS ENTRE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE SALTA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS

La **Secretaría de Recursos Hídricos de Salta**, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia, con domicilio real en Av. Bolivia 4650 1er piso, Salta Capital, Provincia de Salta, en adelante **La Secretaría**, representada en este acto por el Sr. Secretario Ing. Alfredo Fuertes; la **Universidad Nacional de Salta** a través de la **Facultad de Ciencias Exactas**, con domicilio real en Av. Bolivia 5150 de Salta, en adelante **La Facultad**; representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo Claros y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Eugenio Puga; y la **Dirección General de Justicia Penal Juvenil de Salta**, en adelante **La Dirección**, con domicilio real en Av. Houssay y San Antonio De Los Cobres, B° Castañares de Salta, dependiente de la **Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta**, representada en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Sylvester, convienen en celebrar el presente convenio para la incorporación de nuevas tecnologías como alternativas en pos del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la conservación y defensa del ambiente de la cuenca del Pilcomayo, a través de la ejecución del **Trabajo de Cooperación** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE COCINAS SOLARES Y BRASEROS OPTIMIZADOS PARA COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA”**.

La financiación de este Trabajo de Cooperación se realizará a través de la **Dirección Ejecutiva de la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo**, representada por la Lic. María Esther Udaeta, fortaleciendo y financiando el Proyecto Pilcomayo en el espacio comunitario de la cuenca.

Considerando que por imperio de la ley 7017/98 que sanciona el Código de Aguas, y su Decreto 2299/03, como así también las Resoluciones 277/04 a 283/04, que reglamentan en materia de Aguas Subterráneas, la Secretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del cuerpo legal y le asiste por ello la superior tutela hídrica, interviniendo por tal potestad en el territorio de la Provincia de Salta, en todo lo atinente a la tutela, gobierno, poder de policía, captación, aducción, administración distribución, conservación, defensa contra los efectos nocivos de las aguas públicas superficiales y subterráneas, sus fuentes álveos, riberas, obras hidráulicas y las limitaciones al dominio en interés a su uso.

Que **La Facultad** promueve la ejecución de proyectos que alienten su conexión con el medio y que el Dr. Víctor José Passamai, docente de ésta, viene desarrollando el proyecto titulado: “Difusión del Uso de las Energías Renovables”, identificado como CIUNSa N° 1905, mediante el cual realiza capacitación en el uso y apropiación de nuevas tecnologías que eviten el impacto negativo sobre el ambiente.

Que **La Dirección** que trabaja con adolescentes, en situación de conflicto con la Ley Penal cuya edad va de los 14 a los 17 años; en tanto dicha Dirección tiende a generar

